



Concubion - 6. de Agosto

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

M Manuel Lopez Becamian C. no. por S. M. de
Numero de la Tuxir: de Carnota, y Supernumerario de esta
de Concubion &

Certifico que en el día de la fecha fui convocado ala Casa de
sesiones de la Comision de este Pueblo a Partido por el Liz. D. Die-
go Antonio Figueroa, y Parua, D. Jacobo Torreya y Cadvel, D.
Antonio de Leyra y Castro, D. Fran. de la Barrera, y Montane-
ro, y D. Josef Ambrosio Quintana, Presidentes, y Vocales de ella,
y allí pres. teniendo ala vista la Constitucion Política de la Mo-
narquía Española, y el R. Decreto de S. M. las Cortes gene-
rales, y extra ordinarias de diez y ocho de Mayo de este año suxaron seg.
la formulas prescriptas en el guardar, cumplir, y ejecutar, y hacer
guardar, cumplir, y ejecutar dha Constitucion, y ser fieles al Rey,
y mandaron que de este acto les diere testim. por duplicado; ff. D. Comte
adonde comienza doy el pres. que signo y firmo estando en la villa de
Concubion a diez dias del mes de Agosto de mil ochoci. y doce =

M Manuel Lopez Becamian